

N° 258-2023-DG-INCEN

*RESOLUCIÓN DIRECTORAL*

Lima, 16 de octubre del 2023.

**VISTOS:**

El Expediente N° 23-015210-002, y demás documentos sustentatorios sobre la conformación de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, Reasignación y Concurso Abierto de Méritos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que le ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso;

Que, el texto ampliado del Reglamento General de Concurso de Provisión de Plazas del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y sus Disposiciones Complementarias y Transitorias aprobadas con Resolución Ministerial N°162-89-SA/DM, norma el procedimiento de concurso para ocupar plazas vacantes del nivel de ingreso, por grupo ocupacional que se denomina de Provisión Abierta, al que puede acceder personal de la Institución, como fuera de ella;

Que, según lo establecido en el inciso b) del artículo 3° de la Resolución antes señalada, modificado por Resolución Ministerial N° 513-86-SA-DM, las comisiones de Concurso en el Nivel Periférico-Institutos, estarán integradas por tres (03) miembros titulares. dos funcionarios representantes del Instituto, uno de los cuales tendrá categoría de Director y presidirá la Comisión y el Jefe de la Oficina de Personal correspondiente que actuará como Secretario;

Que, el artículo 12° de la precitada Resolución dispone que las referidas Comisiones convocarán a concurso las plazas que se encuentran vacantes, debiendo constar en el Informe de la Oficina de Personal, la causal de la vacancia;

Que, el literal e) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026- 2023/MINSA; delegó a los Directores Generales de los Institutos Nacionales Especializados la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal para la conformación de comisiones de concurso durante el año fiscal 2023;



Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, medidas en materia de personal, dispone lo siguiente:

Artículo 8°. -Medidas en materia de personal

8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el Ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, en el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse.

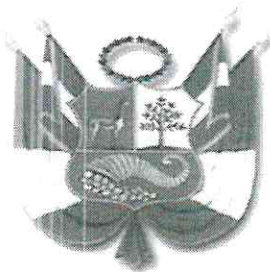


Que, mediante Oficio N° 727-2023-DG-INCEN, de fecha 28 de agosto del año en curso el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas solicitó la autorización para la cobertura de cuarenta y tres (43) plazas vacantes de los años 2021, 2022 y 2023 correspondiente al personal asistencial bajo el Decreto Legislativo N° 1153 y del personal administrativo bajo el Decreto Legislativo N° 276 para proceder con los trámites correspondientes.



Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud ha remitido el Oficio N° D002737-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 07 de setiembre del año en curso, que adjunta el Informe N° D000404-2023-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por el Equipo de Programación y Presupuesto del MINSA que contiene la opinión favorable para proceder con la cobertura de las cuarenta y tres (43) plazas vacantes del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Que, mediante Memorando N° 306-2023-OEPE de fecha 14 de agosto del año en curso, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite el Informe N° 181-2023-UP-OEPE/INCEN, de fecha 14 de agosto del año en curso, emitido por el jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, donde emite opinión presupuestal favorable para la cobertura de 43 plazas vacantes del personal administrativo, profesional de la salud, técnico auxiliar asistencial, consignadas en el documento de gestión Presupuesto Analítico de personal (PAP), aprobada con Resolución Directoral N° 187-2023-DG-INCEN.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 16 de octubre del 2023.



Que, en ese contexto, mediante Nota Informativa N° 353-2023-OP-INCN, de fecha 04 de octubre del presente año, emitido por el Jefa de la Oficina de Personal, en relación al Informe N° 249-2023-INCN-OP-UBP, de fecha 29 de setiembre del año en curso, emitido por la Jefa de la Unidad de Beneficios y Pensiones, mediante la cual solicita la Designación de los miembros integrantes que tendrán a su cargo el proceso del Concurso Interno de méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, Reasignación y Concurso Abierto de Méritos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, además recomendando derivar el citado documento, el mismo que cuenta con su conformidad a la Oficina Ejecutiva de Administración y a su vez se informe al Director General y a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de elaborar la Resolución Directoral correspondiente;



Que, mediante Informe N° 0548-2023-OEA-INCN, de fecha 09 de octubre del presente año, emitido por el Director Ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Administración, solicita la conformación de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, Reasignación y Concurso Abierto de Méritos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Memorando N° 491-2023-DG-INCN, de fecha 10 de octubre del 2023, la Dirección General, solicita proyectar la resolución directoral, para la Conformación de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, Reasignación y Concurso Abierto de Méritos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



Que, mediante Informe N° 428-2023-OAJ/INCN, de fecha 10 de octubre del presente año, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable la aprobación de la conformación de la citada Comisión, por considerar que se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;



Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y contando con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Por estas consideraciones, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA; y en uso de las atribuciones

conferidas mediante Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y de las facultades conferidas; en consecuencia, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutivo,

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **CONFORMAR** la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, Reasignación y Concurso Abierto de Méritos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

#### Miembros Titulares:

- **M.C. Esp. Danilo Américo Sánchez Coronel**, representante de la Dirección General, quien la presidirá,
- **Jefe (a) de la Oficina de Personal**, como secretario técnico
- **Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica**, miembro

#### Miembros Suplentes:

- **M.C. Esp. Luis Jaime Saavedra Ramírez**, suplente de la Dirección General
- **Srta. Silvia del Rosario Bendezú Cárdenas**, segundo miembro de la Oficina de Personal
- **Abog. Zoila Nancy Fernández Bardales**, segundo miembro de la Oficina de Asesoría Jurídica



**Artículo 2°.** – **RESPONSABILIZAR** a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, Reasignación y Concurso Abierto de Méritos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; de todas las etapas del proceso de concurso, desde la convocatoria hasta la presentación del informe final y ejercerán sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás disposiciones legales vigentes sobre el particular.



**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR** el acto resolutivo a los miembros que conformen la citada comisión y a las áreas orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines.



**Artículo 4°.** -**DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General  
  
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO  
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/AGGG